

Bogotá D.C. 0 1 AGO 2017

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 0 3 8 2 DE 2017

Doctor
JORGE ELIECER MURIEL
Representante Legal
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA
NIT No 860050247-6
Carrera 19 No.166-34
licitaciones@vigiasdecolombia.com
Tel: 6730177

Tel: 6730177 Bogotá D.C.

Respetado Doctor,

Me permito informarle que analizada su propuesta, para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia presencial sin arma y monitoreo en las sucursales coordinadoras de Bogotá y sus sucursales de influencia con puntos de atención; Sucursal Coordinadora Antioquia junto a sucursales y puntos de atención; Sucursal Coordinadora Valle y punto de atención de Positiva Compañía de Seguros. La Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, contenida en los estudios previos, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, específicamente a lo dispuesto en el Capítulo VI denominado Modalidades de Selección, numeral 3) Invitación directa, literal r).

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO se compromete a la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma y monitoreo en las sucursales Coordinadoras de Bogotá y sus sucursales de influencia con puntos de atención; Sucursal Coordinadora Antioquia junto a sucursales y puntos de atención; Sucursal Coordinadora Valle y punto de atención para mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente Aceptacion de Oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del adjudicatario y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente Aceptación de Oferta.





9 0 0 3 8 2

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución de la aceptación de oferta.
- 3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la aceptación de oferta, evitando dilaciones.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
- 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo aceptación de oferta.
- 8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la aceptación de oferta, en los términos del mismo.
- 10. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la aceptación de oferta.
- 11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 13. EL ADJUDICATARIO deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
- 14. Las demás que por ley o aceptación de oferta le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

PARA EL PERSONAL:

- Permanecer en el puesto asignado.
- 2. Atender al personal contratista y visitante, confirmar datos, verificar su ingreso y egreso y consignar en la minuta de control.
- 3. Informar al supervisor del Contrato o a quien este designe de cualquier novedad que se presente.
- 4. Entregar la planilla de control de personal, al supervisor de la Aceptación de Oferta o a quien este designe.
- Coordinar con el Supervisor designado por Positiva Compañía de Seguros a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de evacuación del edificio.
- 6. Rendir informes que sean solicitados por el supervisor del contrato.
- 7. Verificar minuciosamente los elementos y equipos que ingresen o salgan de las diferentes oficinas que tengan bajo su responsabilidad.



000382

8. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño y responder por las pérdidas o daños causados en razón a su negligencia o responsabilidad comprobada.

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO necesaria para la prestación del servicio.
- 3 Evaluar periódicamente el desempeño de EL ADJUDICATARIO.
- 4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL ADJUDICATARIO** en los términos consagrados en la Ley.
- 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación de oferta asciende hasta la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. (\$67.743.114) incluido IVA. Los cuáles serán cancelados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en un pago mensual, de acuerdo con los servicios prestados y facturados y con la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato, dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura con sus soportes correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, EL ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor de la Aceptación de Oferta donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el EL ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.



800382

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el 31 de Agosto de 2017, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá, Cali, Villavicencio, Neiva, Florencia, Mocoa, Sogamoso y Leticia, Medellín, montería, Quibdó, Sincelejo, Urabá de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de quien ejerza el cargo profesional especializado de la Gerencia de Logística, en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la Aceptación de Oferta y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000441 expedido el 28 de Julio de 2017 por el valor de \$21.625.289.00, el cual se afectara por el valor de \$16.023.991.00 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000442 expedido el 28 de Julio de 2017 por valor de \$51.719.123.00, el cual se afectara en su totalidad

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Aceptación de Oferta, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL ADJUDICATARIO en la ejecución de la Aceptación de Oferta, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la Aceptación de Oferta y por el plazo del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad civil extracontractual para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución de la Aceptación de Oferta que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Aceptación de Oferta por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.



1 1 1 3 8 2

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituída y firmada.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ADJUDICATARIO modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD

El ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL ADJUDICATARIO y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Para la contratación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**





9 0 0 3 8 2

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POSITIVA podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si EL ADJUDICATARIO no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador

1 1 1 3 8 2



de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de EL ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales. revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO.- En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

La celebración de subcontratos no liberará al **ADJUDICATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente Aceptación de Oferta. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL





100382

ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARÁGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, el **ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la Aceptación de Oferta

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización del presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.



0 0 3 8 2

OBLIGACIONES DEL CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-REQUISITOS Υ ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: TIPO L Servicios de vigilancia.

	TIPO L Servicios de vigilancia	
REQUISITOS	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)		х
Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST		х
Certificado de afiliación y pagos a Seguridad Social.		×
Certificado de Aptitud laboral emitido por la IPS que realiza los Examenes Médicos Ocupacionales		х
Plan anual de capacitación en SST. Inducción en prevención de peligros y riesgos.		Х

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal de la presenta adición. LEGALIZACIÓN Esta Aceptación de Oferta se entenderá legalizada con la aprobación de la garantía. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

Atento saludo.

OLGA R. SANABRIA AMÍN

Vicepresidenta Financiera y Administrativa

Elaboró: Lilian Otálora A. Revisó: Alba Yanneth Ramirez

Aprobó: Sandra Rey

	•	
		_
		•
		•
		Ý
		e 💉
		<i>F</i> ·